



Gobernación de Arauca
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana



RESOLUCIÓN No. 505 DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN NUEVO SUPERVISOR

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

En uso de las facultades otorgadas mediante la resolución 1844 de 2014 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 8 del numeral 7.1 de la misma, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato de Compraventa No. 630 del 29 de diciembre de 2016, suscrito con la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EMCONSUT S.A.S**, representado legalmente **WILLIAN ALCIDES SANCHEZ FAJARDO**, cuyo objeto corresponde a "DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
2. Que según lo dispuesto en el Contrato de Compraventa No. 630 del 29 de diciembre de 2016, en lo que respecta a la Supervisión al tenor reza: SUPERVISIÓN: La Vigilancia y control será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
3. Que el día 30 de diciembre de 2016, se suscribió acta de inicio por parte del contratista y la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en calidad de supervisora.
4. Que no obstante lo anterior, y en ejercicio de la facultad prevista tanto en la actividad 8 del numeral 7.1 del manual de contratación, como lo previsto en la cláusula de supervisión de que trata el numeral 2 del presente acto, se considera pertinente designar a un funcionario de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que continúe con las labores de supervisión del plurimencionado contrato, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **LUZ MARINA RODRÍGUEZ CASTRO** funcionaria de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que en lo consecutivo asuma y ejerza las funciones de supervisor al

"Humanizando el Desarrollo."



Gobernación de Arauca
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana



RESOLUCIÓN No. 505 - DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN NUEVO SUPERVISOR

Contrato de Compraventa No. 630 del 29 de diciembre de 2016, suscrito con la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EMCONSUT S.A.S**, representado legalmente por **WILLIAN ALCIDES SANCHEZ FAJARDO**, cuyo objeto corresponde a "DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionaria debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

23 FEB 2017

MERCEDES RINCON ESPINEL

Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

"Humanizando el Desarrollo."